

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se informa de que con fecha de hoy, 15 de septiembre, Bankia ha obtenido la autorización por parte del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo para aplicar un cambio material en los parámetros de *Probabilidad de Incumplimiento* (PD) que se utilizan en el modelo de cálculo de requisitos de capital por riesgo de crédito para su negocio de hipotecas minoristas que la entidad había solicitado en octubre de 2018 y sobre cuyos avances viene informando puntualmente en las presentaciones de resultados.

La autorización recibida permitirá a Bankia extender durante el tercer trimestre del presente ejercicio tanto el mencionado cambio material como los *parámetros de Severidad* (LGD) y *factor de conversión a crédito* (CCF) a la totalidad de la cartera de hipotecas minoristas con origen en el perímetro Bankia excluyendo las posiciones originadas por BMN con anterioridad a su integración con el Grupo Bankia. La entidad estima que esta aplicación supondrá una reducción de *Activos Ponderados por Riesgo* (APRs) de alrededor de 5.970 millones de euros.

Asimismo, la entidad espera que, una vez cumplidos los requisitos para ello, podrá extender la aplicación de estos mismos parámetros a la cartera de hipotecas minoristas con origen en el perímetro de operaciones de BMN durante el cuarto trimestre del presente ejercicio, con un ahorro estimado de APRs de 2.280 millones de euros.

De esta manera, el efecto de la aplicación de la aprobación recibida permitirá a Bankia reducir sus APRs en un importe entorno a los 8.250 millones de euros, lo que representa un impacto positivo de 160pbs en la ratio CET 1 *Fully Loaded* de la entidad (112 pbs por el perímetro origen Bankia y 48pbs por el perímetro origen BMN) sobre la ratio de cierre del segundo trimestre (13,27%).

Madrid, a 15 de septiembre de 2020

BANKIA, S.A.